

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6895  
( 21 NOV 2024 )

Por medio de la cual se cierran temporalmente unas sedes educativas de la Institución Educativa Los Libertadores del Municipio de Consacá, se modifica la Resolución Nro. 1603 del 28 de septiembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En el caso en concreto, mediante Resolución Nro. 1603 del 28 de septiembre de 2020, se institucionalizo la oferta educativa de la Institución Educativa Los Libertadores del Municipio de Consacá donde se asociaron diferentes sedes educativas entre las cuales se encuentran: Sede 1 Institución Educativa Los Libertadores, Sede 2 Luis Felipe de la Rosa, Sede 3 Veracruz, Sede 4 Antonio Nariño, Sede 5 Alto Tinajillas, Sede 6 El Tejar, Sede 7 La Aguada, Sede 8 San Antonio, Sede 9 El Campamento y Sede 10 Churupamba.

En el caso en concreto, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2024 remitido por la Profesional Universitaria de Matrícula de la Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, remite la relación de sedes, que no han reportado matrícula a corte julio 1 de 2024

Del mismo modo, con certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y cobertura señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, de fecha 13 de agosto del presente, se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matrícula a corte 1 de agosto de 2024.



Secretaría  
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y  
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 01 de agosto de 2024, se observa que la Sede 5 Alto Tinajillas, identificada con código DANE Nro. 252207000310, sede educativa asociada a la Institución Educativa Los Libertadores del Municipio de Consacá, identificada con el Código DANE Nro. 352207000021, no presentan reporte de matrícula.

Siguiendo el trámite, el día 4 de octubre la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la oficina de Inspección y Vigilancia remitió solicitud a Institución Educativa Los Libertadores del Municipio de Consacá, con el fin de que informe si existe alguna situación administrativa o fáctica que sea necesaria conocer antes de proceder a la expedición del presente acto administrativo, la respuesta recibida fechada el día 30 de octubre de 2024, por la mencionada Institución Educativa, es que no existe ninguna novedad con dicha sede, para continuar con el trámite administrativo.

En este orden de ideas, se hace necesario mediante el presente acto administrativo actualizar en la Resolución de institucionalización de la Institución Educativa, así como también otorgar la autorización para cierre temporal de la Sede 5 Alto Tinajillas de la Institución Educativa Los Libertadores del Municipio de Consacá del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** el cierre temporal de la Sede 5 Alto Tinajillas, identificada con código DANE Nro. 252207000310, sede educativa asociada a la Institución Educativa Los Libertadores, identificada con el Código DANE Nro. 352207000021, ubicada en el Municipio de Consacá del Departamento de Nariño, por falta de matrícula.

**ARTÍCULO 2º. MODIFICAR**, el Artículo 2º Resolución 1603 del 28 de septiembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º:** La Institución Educativa Los Libertadores a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE	CODIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS	ZONA	DIRECCION	ESTADO
Institución Educativa Los Libertadores	352207000021	Sede 1 Institución Educativa Los Libertadores	352207000021	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Académica	0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11	Tradicional y Jóvenes en Extraedad y Adultos	Urbana	Casco Urbano	Activo
		Sede 2 Luis Felipe De La Rosa	152207000030	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Tradicional	Urbana	Casco Urbano	Activo
		Sede 3 Veracruz	252207000115	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Veracruz	Activo
		Sede 4 Antonio Nariño	252207000093	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Paltapamba	Activo
		Sede 5 Alto Tinajillas	252207000310	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Alto de Tinajillas	Inactiva (Cierre Temporal)
		Sede 6 El Tejar	252207000263	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda el Tejar	Activo
		Sede 7 La Aguada	252207000336	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda la Aguada	Activo



Secretaría  
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y  
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

Sede 8 San Antonio	252207000280	Preescolar y Primaria	0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda San Antonio	Activo
Sede 9 El Campamento	252207000166	Preescolar y Primaria	0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda El Campamento	Activo
Sede 10 Churupamba	252207000131	Preescolar y Primaria	0,1,2,3,4 y 5	Tradicional y Post Primaria	Rural	Vereda Churupamba	Activo

**ARTÍCULO 4º. INFORMAR** que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo de la Sede 5 Alto Tinajillas, identificada con código DANE Nro. 252207000310, del Municipio de Consacá, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

**ARTICULO 5º.** El Rector (a) de la Institución Educativa Los Libertadores del Municipio de Consacá, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de las sedes objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la Secretaria de Educación Departamental de Nariño

**ARTICULO 6º.** Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones Nro. 1603 del 28 de septiembre de 2020, continúan vigentes, sin modificación alguna.

**ARTICULO 7º. REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institución Educativa Los Libertadores del Municipio de Consacá, del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

**ARTICULO 8º. COMUNÍQUESE** esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Los Libertadores, correo electrónico: [ie.libertadores.consaca@sednarino.gov.co](mailto:ie.libertadores.consaca@sednarino.gov.co); [jaimenriquezsolarte@yahoo.es](mailto:jaimenriquezsolarte@yahoo.es); del Municipio de Consacá, Departamento de Nariño, de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaría.

**ARTICULO 9º.** El cierre temporal de la Sede 5 Alto Tinajillas sede asociada a la Institución Educativa Los Libertadores del Municipio de Consacá – Nariño regirá a partir de la expedición de la presente Resolución.

Dada en San Juan de Pasto, a los días, **2 1 NOV 2024**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

<b>Aprobó:</b> Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia	18-11-2024	
<b>Revisó:</b> Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	18-11-2024	
<b>Proyectó:</b> Carlos Iván Piarpuezán Nazate Contratista Inspección y Vigilancia	P.U. 18-11-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		